



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR, POR SUPLENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

**CERTIFICO:** Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinte (20) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 63/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE COMEDORES SOCIOEDUCATIVOS "APRENDIENDO". AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

Vistos los documentos que integran el expediente nº 63/2018, relativo al Servicio de Comedor Socioeducativo "Aprendiendo", en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Delegado de Educación acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y restante documentación complementaria para el expediente de contratación antes indicado.
- Providencia de Inicio del expediente emitida por la Sra. Delegada en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 20/07/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Comedor Socioeducativo "Aprendiendo" para los periodos vacacionales de verano (agosto) y Navidad de 2.018, Reyes, Semana Santa, periodo estival y Navidad de 2.019 y Reyes de 2.020, cuyo importe asciende a la cantidad de **cuarenta mil quinientos euros (40.500,00 €)**, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, la Sra. Jefe de la Unidad de Educación, D<sup>a</sup> María del Carmen Ortega Romero.

**Tercero.-** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado a virtud del 159 de la LCSP.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MORA ESCOBAR VICTOR	20-07-2018 13:50:59
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	20-07-2018 13:54:34

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

